

ODS Y EL MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD: UN CAMINO HACIA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

Natalia Simón Medina

Universidad de Castilla-La Mancha

<https://orcid.org/0000-0002-2917-4069>

<https://www.researchgate.net/profile/Natalia-Simon-Medina>

natalia.simon@uclm.es

Abstract

La Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD, 2020) establece que en España hay un total de 4,38 millones de personas con algún tipo de discapacidad, lo que supone que, 94,9 personas por cada mil habitantes tienen discapacidad. Siendo Galicia, Canarias, Castilla-La Mancha y Extremadura las Comunidades Autónomas con mayor tasa de discapacidad y, Baleares, Navarra, Madrid y País Vasco las que representan las menores tasas. Por sexo, destacan las mujeres con discapacidad (2,57 millones) frente a los hombres con discapacidad (1,81 millones).

A su vez, destaca el número de personas entre 6 y 15 años con algún tipo de discapacidad, situándose éstas en 106,3 mil en 2020, y siendo la discapacidad relacionada con las dificultades de aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas la más frecuente para este grupo de edad (55,9% del total) seguida de los problemas de comunicación (49,8%). Y las 120,8 mil personas con discapacidad de 16 y más años que realizan algún tipo de estudio, en Educación Secundaria o Educación Especial entre los 16 y 24 años, y en centros de formación profesional ocupacional o educación especial entre los 25 y 64 años.

En este contexto y teniendo en cuenta, además, que el 12,6% de este alumnado recibió adaptaciones curriculares o apoyos para la inclusión educativa y el 17,7% aun necesitando dichos apoyos no los recibió, se precisa de una vez por todas de una educación que permita sin titubeos la inclusión del alumnado con discapacidad.

Para ello este artículo parte de la revisión de tres marcos normativos, en primer lugar, del instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (Art. 24) hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y ratificado por España en 2008; de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en concreto los ODS 4 sobre educación inclusiva, el ODS 10 sobre reducción de desigualdades, y el ODS 5 sobre igualdad de género; y de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

A partir de ahí se desarrollan los preceptos que debe seguir el paso de la educación

integradora a la educación inclusiva, teniendo en cuenta un nuevo paradigma educativo que parte tal y como apuntan Ainscow et al. (2006) del desarrollo de tres variables que deben estar presentes en las actividades de toda institución educativa con este tipo de enfoque inclusivo, la presencia, la participación, y el progreso (aprendizaje).

Palabras clave: Discapacidad, ODS, Educación, Inclusión, Modelo Social de la Discapacidad